SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR - OCTUBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 285-2014
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS: VASQUEZ MARTINEZ & CIA S. EN C., ALIAS MANUEL VASQUEZ MARTINEZ Y DINORA MARGARITA VASQUEZ MARTINEZ

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - OCTUBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación presentada por la parte demandante, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Kathery

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO – BOLIVAR

POR ESTADO No. 37 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020.

TURBACO - (BOLIVAR) 27 DE OCT 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria